ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 004-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (VESTUARIO Y CALZADO) DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2024"

JUNIO DE 2024

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS:

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, la entidad ha realizado procesos similares al objeto de "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (VESTUARIO Y CALZADO) DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2024".

La Contraloría Departamental del Caquetá, cumpliendo sus funciones misionales, administrativas, operativas y objetivos corporativos, estructuro y adjudico para la vigencia 2022 y 2023 los siguientes procesos:

No. DEL PROCESO	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ - 2022**	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ – 2023**
FECHA DE CELEBRACION	**25 de noviembre de 2022**	**17 de julio de 2023**
OBJETO	" ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (VESTUARIO Y CALZADO) DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2022"	" ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (VESTUARIO Y CALZADO) DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2023"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	MONART ZOMAC SAS	JOSE DANILO SALAZAR ZULUAGA
CUANTIA	$ 5.016.000	$ 5.600.000
PLAZO	14 días calendarios	20 días calendarios
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGO TOTAL	PAGO TOTAL
GARANTIAS EXIGIDAS	Calidad de los bienes 20%	Calidad de los bienes 20%
	Cumplimiento del Contrato: 50%	Cumplimiento del Contrato: 20%
	Salarios y prestaciones sociales: No	Salarios y prestaciones sociales: No
	Responsabilidad civil extra contractual: No	Responsabilidad civil extra contractual: NO

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

SINIESTROS	NO	NO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, de conformidad con el Preámbulo, Artículos 1° y 2° de la Constitución Nacional.

La Contraloría Departamental del Caquetá tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la presente Vigencia 2024 la adquisición de vestuario y calzado de labor a los empleados públicos de la entidad que tienen derecho a tal prestación, por lo que se requiere el cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional para el desarrollo de las actividades misionales, administrativas, operativas y el cumplimento de los objetivos corporativos.

Bajo ese orden de ideas, el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 prevé que los empleados públicos del sector oficial que pertenecen a las entidades públicas del nivel nacional tienen derecho, cada cuatro (4) meses, a un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración sea inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes:

*"**ARTÍCULO 1.** Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Ahora bien, el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades constitucionales, expidió el Decreto 1919 de 2002 *"Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial"*, ordenando que los empleados públicos que pertenecen a las entidades públicas del nivel territorial (Departamental, Distrital y Municipal) *"gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional"*.

En ese sentido, los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Caquetá que devengan menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes tienen derecho

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

a que se les suministre la dotación consistente en calzado y vestido de labor en las fechas y condiciones previstas en los artículos 2 y 6 del Decreto 1978 de 1989:

*"**ARTÍCULO 2º.-** El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*

***ARTÍCULO 6º.-** Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada".

En razón a que la Contraloría Departamental del Caquetá tiene la obligación legal de suministrar la dotación a los empleados públicos de su planta de personal que cumplan con los requisitos para el efecto y en vista de que tales adquisiciones se previeron en el Plan Anual de Adquisiciones que ha de regir para la vigencia 2024, encuentra que debe suministrarse dicha dotación a cuatro (04) empleados públicos del nivel asistencial cuyos ingresos son inferiores a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente y llevan más de tres (3) meses al servicio de la entidad.

Por tanto, es necesario llevar a cabo proceso contractual para la selección del oferente, que cumpla con los requisitos pertinentes para el suministro del calzado y vestido de labor – dotación de ley, con destino a los funcionarios de la entidad que tienen derecho, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario.

Conforme a lo anterior, la Contraloría Departamental del Caquetá requiere contratar el suministro de los vestidos y calzados de labor que requieren los empleados públicos de la entidad que cuentan con ese derecho legal.

Los elementos y el servicio requeridos fueron incorporados al Plan Anual de Adquisiciones que la Entidad Estatal para la vigencia del año 2024.

Así las cosas, para que la Contraloría Departamental del Caquetá continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y prestación del servicio a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas, es necesaria la celebración del contrato de suministro de la dotación legal.

Por lo que se requiere realizar un proceso de contratación para escoger la persona natural o jurídica, idónea que reúna los requisitos legales establecidos por la norma, a través del

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

procedimiento por el sistema de contratación de mínima cuantía, de conformidad con a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

3. DEFINICIÓN DELBIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR:

"ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA EL PERSONAL (VESTUARIO Y CALZADO) DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA VIGENCIA 2024".

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101504	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas	Camisas o blusas para mujer
53111602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer

La necesidad se encuentra prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024**: Se realiza consulta el día 06 de mayo de 2024 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ publicado en SECOP II.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo aprobado para la presente contratación es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) INCLUIDO IVA.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.31 del 28 de febrero de 2024.

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales esté obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO 2):

Serán diligenciadas mediante ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN MATERIAL	CANT
1	Pantalón para dama	Pantalón clásico bota recta (18 cms) **Cremallera:** sintética, automática, ubicada en la parte central, cierre monta derecha sobre izquierda. **Pretina:** prehormada de 6 cms. Entretelada, monta la derecha sobre la izquierda, dos ojales. **Botones:** 2 botones de 24 líneas dos ojos color tono a tela de pantalón. **Bolsillos:** 2 bolsillos en delanteros, enfundados con fondo de bolsillo en tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir (sesgado) uno a cada lado, pespuntados a 1/16". **Posterior:** dos pinzas una a cada lado 2 bolsillos de un vivo de un cm. enfundados con tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir. **Costuras:** de centro repisadas a 1/16". **Dobladillo:** de una pulgada, dobla dos veces. (si)	**COMPOSICION:** poliéster 100% con tejido en diagonal con tecnología liberador de manchas. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS:** los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo con el gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA:** composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla. marquilla rotulada, con la talla, centro instrucciones de lavado, en el centro de atrás de la pretina **TALLA PANTALONES:** 1. Talla 10 2. Talla 8 3. Talla 6 **TALLA FALDA:** 1. Talla L	12

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN MATERIAL	CANT
		Color: Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia).		
2	Blusa para dama	**Descripción Blusa:** Blusa camisera, corte francés, escote en V, cuello sin cruce de botón, pechera de 2.5 cm de ancha, 7 botones, manga drapeada corta al codo, entallada con pinzas. **Delanteros:** Corte francés, pinza de entalle pequeña, al lado hacia costado, de 17 cms de larga (según talla), escote en V, cruce de botón, pechera de 2.5 cms. de ancha entretela de tela Termoadhesiva, voltea hacia adentro costuras a cada lado a 1/16". **Posterior:** Corte en centro atrás desde cuello hasta ruedo, para mejor entalle, pinza a cada lado que va hasta el ruedo. **Manga:** Corta Drapeada, puño de 4 cms. de ancho fusionado en entretela de tela termoadhesiva, dos presillas, dos botones, abotonan a un lado de la manga hacia atrás. **Cuello:** Camisero sin cruce de botón, pie de cuello de 2.5 cms de ancho, cuello Sport 6 cms de ancho, repise a ¼ "en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno, banda de cuello estilo redondeado, fusionado con entretela de tela delgada una cara y la otra con interlon delgado. **Ojales:** El primero en la pechera a nivel de altura de busto, el segundo a 4 cms del primero hacia arriba, el tercero a 4 cms hacia abajo del primero, los siguientes con distancia de 5 cms entre ellos. **Botones:** Plano camisero dos ojos, 18 línea, repartidos de acuerdo con la cantidad y a la misma distancia de los ojales, más internos de repuesto. **COLOR:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia). **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos, excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **TALLA:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales	**COMPOSICION:** Tela Polyester 83%, Lycra 4%, algodón 13 %, de 150 cms de ancho **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia). colores firmes que no se destiñen HILOS: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color principal del material a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA:** En la parte interna de la camisa, centro cuello espalda, debe contener marquilla y talla tejidas o impresas cocidas en las prendas. Instrucciones de lavado que indique composición de la tela e instrucciones del cuidado, ubicado en la parte izquierda del costado, del ruedo hacia arriba, 10 cms. **TALLAS:** 1 XL, 1 S, 1 M, y 1 L	12
3	Zapatos para dama	Una silueta clásica de confort, suavidad y ajuste, elaborado en cuero texturado, tiene una estructura suave y ligera. **Modelo:** Mocasines **Capellada:** 100% Cuero Bovino	Componentes del calzado: 100% cuero Cuidado del calzado: No lavar, No secar en máquina, No usar blanqueador, ni detergentes Etiqueta: el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el	12

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN MATERIAL	CANT
			forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado.	
		Forro: 30% Sintético Pu, 15% Cuero Cerdo **Plantilla de armado:** 100% Sintético Pu **Suela:** 100% Caucho **Tacón:** No aplica **Plantilla:** Plantilla anatómica removible, transpirable y lavable, que brinde confort. **Horma:** con buena calzabilidad **Color:** presentar carta de colores	TALLAS: 38, 37, 37 Y 36	

NOTA 1: El oferente debe tener en cuenta que son cuatro personas las que requieren de dotación y que por persona son tres (03) dotaciones.
NOTA 2: Los oferentes deben cumplir con todas las características de las **especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales.**
NOTA 3: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 4: La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

Aspectos generales

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, que tendrá por objeto es la ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (VESTUARIO Y CALZADO) DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2024, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...) así:

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

ANALISIS ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios



"LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL" se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector secundario o transformación de materia prima, el cual dentro de las en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la Transformación.

EL SECTOR SECUNDARIO

Se conoce como sector secundario o sector industrial al sector económico que **se ocupa de la transformación de la materia prima** en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima. El sector secundario es, hoy en día, uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi-elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayoral costo de las materias primas.

El sector industrial comprende por lo general cuatro subsectores:

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

Artesanía. Este fue el sector industrial básico en Europa hasta la Revolución Industrial y la producción en serie. Comprende la hechura de objetos de consumo en talleres o espacios domésticos por lo general de pertenencia familiar, local y de producción lenta, que no busca tanto satisfacer las demandas del mercado como brindar subsistencia al artesano.

Industria. La Revolución Industrial del siglo XVIII trajo consigo una serie de cambios en la capacidad de manipular materiales a gran escala y convertirlos en productos elaborados, pudiendo satisfacer un mercado creciente con un Ritmo de producción veloz y constante. Este sector es clave para el sostén del capitalismo y es uno de los grandes beneficiarios e impulsores del desarrollo científico-tecnológico.

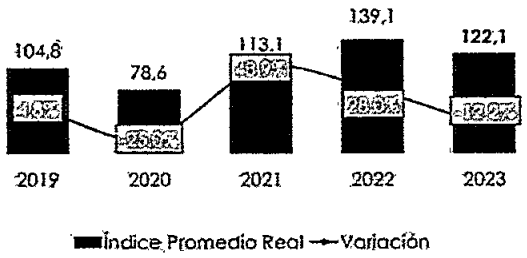
Construcción. Desde la hechura de casas y edificios habitacionales, hasta los enormes rascacielos corporativos o las obras públicas del Estado (plazas, carreteras, escuelas, puentes, túneles, etc.), la construcción es un sector industrial que avanza al ritmo de la expansión urbana y del crecimiento poblacional.

Obtención de energía. La generación de electricidad a través de distintos medios y mecanismos, unos más seguros, limpios y confiables que otros, es una actividad indispensable para sostener la producción de un país, en todos sus sectores posibles. Todo tipo de industria requiere de energía para operar, por lo que este subsector se ha convertido en uno de los fundamentales del mundo contemporáneo.
Fuente: Equipo editorial, Etecé. (2024, 7 marzo). Sector Secundario - Concepto, ejemplos y otros sectores. Concepto. https://concepto.de/sector-secundario/

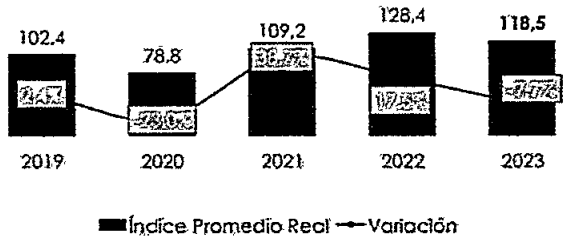
La producción y venta de confecciones reflejan una disminución de sus indicadores en 2023, dado el menor volumen de pedidos por la afectación en el consumo de los hogares. No obstante, se destacan algunas líneas que mostraron buenos resultados, como la ropa deportiva que logró mantener su participación en el mercado a nivel global elevando sus ventas un 6%, siendo Latinoamérica una de las regiones con mayor crecimiento en este segmento. Se espera que en 2024 el volumen de pedidos aumente, ya que se han solucionado en gran parte las dificultades logísticas que han afectado algunos mercados. (DANE,2024; InexModa,2024).

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

Índice de Producción de Prendas de Vestir



Índice de Venta de Prendas de Vestir



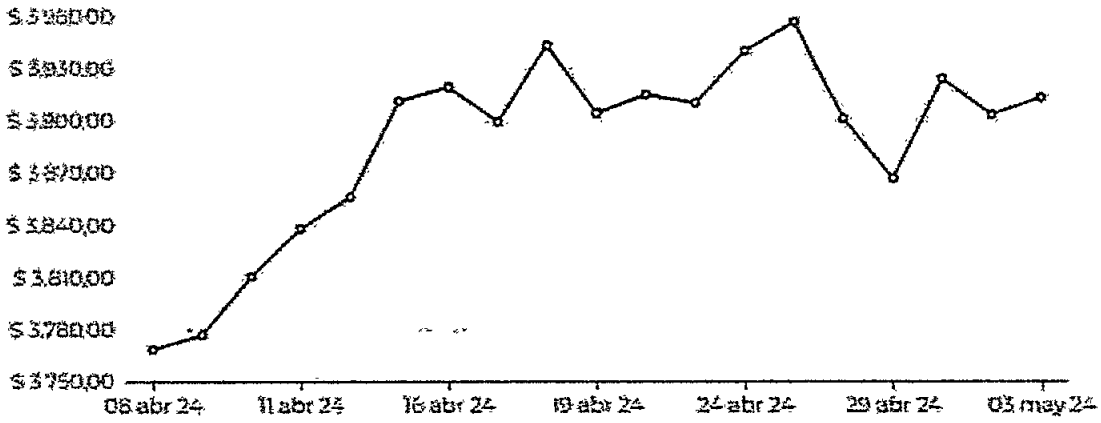
ASPECTOS ECONÓMICOS

INDICADORES ECONOMICOS

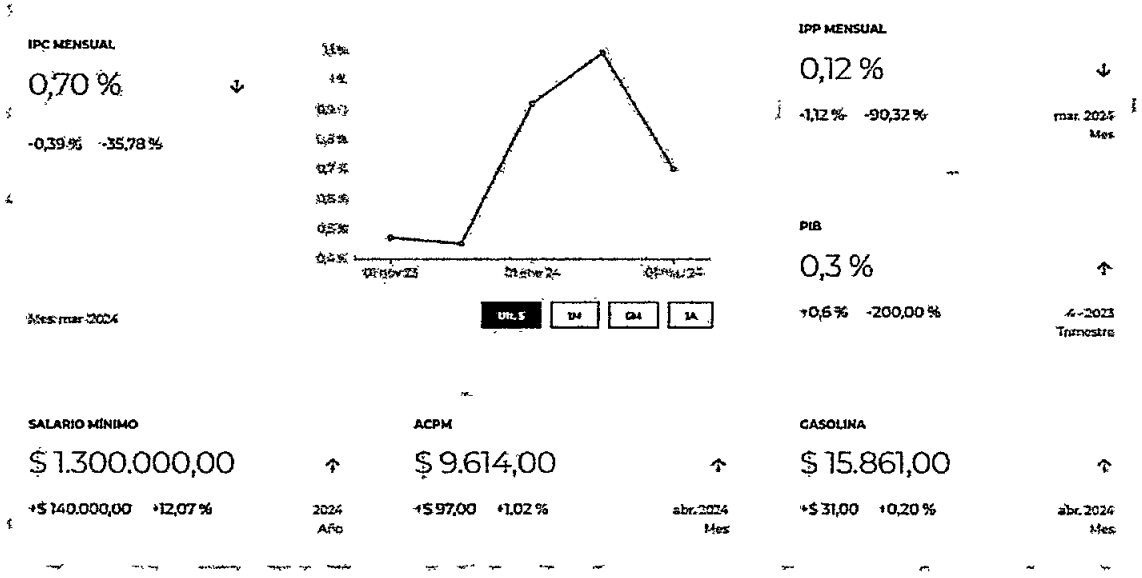
DOLAR SPOT

$ 3.913,10 ↑ +$ 43,10 +1,11 %

PRECIO DE APERTURA	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
$ 3.870,00	$ 3.895,01	$ 3.925,00	$ 3.856,00



Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC



Fuente: (Diario La República, s. f.)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,91	4,37	0,19	4,14	0,19
Salud	1,71	3,41	0,06	2,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	4,34	0,14	3,84	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,72	0,14
TOTAL	100,00	1,06	1,06	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,13	0,01	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,06	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,26	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

8. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La Contraloría Departamental del Caquetá, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Con forme a los parámetros establecidos por el concepto C-105 de 2022 de Colombia compra eficiente;

> "Esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y en la Ley 2069 de 2020, cuerpo normativo que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de mínima cuantía podrá limitarse a MiPymes, para lo cual deberán presentarse por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales O Mipymes con domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, si la solicitud es para establecer límite territorial. La solicitud de limitación deberá realizarse a través de la PLATAFORMA SECOP II en el término concedido y que corresponda al señalado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, en todo caso, la solicitud deberá reunir los siguientes requisitos:

• Las Mipymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para constancia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Adjuntar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), junto con la certificación se deben adjuntar la Cedula del Revisor Fiscal o contador público, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesional.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación

12. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Po Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, sólo exigirá el Indicador de Capacidad Financiera teniendo en cuenta que "*La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía*".

13. ANALISIS DE MERCADO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de la necesidad de la Contraloría Departamental del Caquetá, realizo sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	NIT Y/O CC	CONCEPTO TECNICO	FECHA AVALADA
JOSE DANILO SALAZAR ZULUAGA	16.238.229	AVALADA	25-04-2024
LINA MARIA ARTUNDUAGA	52.999.120	AVALADA	15-04-2024

Las mismas fueron verificadas en el RUES y en el REPS, donde solo allego cotización las siguientes personas con establecimiento de comercio:

JOSE DANILO SALAZAR ZULUAGA:

Identificación	**Fecha de Matrícula**
16238229	1995/07/31
Categoría de la Matrícula	**Fecha de Vigencia**
Persona natural	Indefinido
Tipo de Sociedad	**Estado de la matrícula**
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización	**Fecha de renovación**
Persona natural	2024/02/09
Cámara de Comercio	**Último año renovado**
Florencia para el caqueta	2024
Número de Matrícula	**Fecha de Actualización**
24840	4/3/2024

LINA MARIA ARTUNDUAGA:

Identificación	**Fecha de Matrícula**
52999120	2011/09/06
Categoría de la Matrícula	**Fecha de Vigencia**
Persona natural	Indefinido
Tipo de Sociedad	**Estado de la matrícula**
Sociedad comercial	Activa
Tipo Organización	**Fecha de renovación**
Persona natural	2024/04/01
Cámara de Comercio	**Último año renovado**
Florencia para el caqueta	2024
Número de Matrícula	**Fecha de Actualización**
78261	4/1/2024

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

14. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

ANALISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y el estudio de mercado sustentado en las 3 cotizaciones de algunos establecimientos de comercio que ofertan dichos productos, con el fin de poder determinar el valor estimado de la contratación retenida, se allegaron sus cotizaciones a la Entidad, las cuales sirvieron de base para la realización del análisis comparativo de precios en el mercado, de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACION 1 V/R UNITARIO	COTIZACION 1 V/R TOTAL	COTIZACION 2 V/R UNITARIO	COTIZACION 2 V/R TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Pantalón clásico bota recta (18 cms). Cremallera:plástica de 15 a 20 cms, según necesidad, ubicada en la parte central, cierre monta derecha sobre izquierda. Pretina: prehormada de 6 cms. Entretelada, monta la derecha sobre la izquierda, dos ojales.Botones; 2 botones de 24 líneas dos ojos color tono a tela de pantalón.	12	170.000	2.039.996	166.665	1.999.980	168.332	2.019.988
2	Zapato con una silueta clásica de confort, suavidad y ajuste, elaborado en cuero texturado, tiene una estructura suave y ligera. Suela: 100% Caucho, Capellada: 100% Cuero Bovino, Tacón: No aplica, Horma; con buena calzabilidad.	12	176.487	2.117.843	166.665	1.999.980	171.576	2.058.911
3	Blusa camisera, corte francés, escote en V, cuello sin cruce de botón, pechera de 2.5 cm de ancha,7 botones, manga drapeada corta al codo, entallada con pinzas.	12	154.117	1.849.403	166.665	1.999.980	160.391	1.924.691
	TOTAL:		500.604	6.007.241,95	499.995	5.999.940	470.734	6.003.590

Nota 1: Los precios de referencia fueron redondeados para facilitar el estudio económico.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes,** por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

15. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo artículo 30 de la ley 2069 de 2020 la cual modifico el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

11. ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Eventuales limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de celebración del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	PROPONENTE	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebrará el contrato.	2	2	4	BAJO	NO	Entidad contratante	Planeación de los	Firma del contrato	Verificación de documentos presentados por los proponentes	Una sola vez	NO APLICA						
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato. 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO Y RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO						

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

16. POLIZA DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por La Contraloría Departamental del Caquetá teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO			
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del bien: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

17. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

18. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

19. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen.

21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los elementos y/o servicios a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN MATERIAL
1	Pantalón para dama	Pantalón clásico bota recta (18 cms)	**COMPOSICION:** poliéster 100% con tejido en diagonal con tecnología liberador de manchas.

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN MATERIAL
		Cremallera: sintética, automática, ubicada en la parte central, cierre monta derecha sobre izquierda. **Pretina:** prehormada de 6 cms. Entretelada, monta la derecha sobre la izquierda, dos ojales. **Botones:** 2 botones de 24 líneas dos ojos color tono a tela de pantalón. **Bolsillos:** 2 bolsillos en delanteros, enfundados con fondo de bolsillo en tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir (sesgado) uno a cada lado, pespuntados a 1/16". **Posterior:** dos pinzas una a cada lado 2 bolsillos de un vivo de un cm. enfundados con tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir. **Costuras:** de centro repisadas a 1/16". **Dobladillo:** de una pulgada, dobla dos veces. (si) **Color:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia).	**SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS:** los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo con el gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA:** composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla. marquilla rotulada, con la talla, centro instrucciones de lavado, en el centro de atrás de la pretina **TALLA PANTALONES:** 4. Talla 10 5. Talla 8 6. Talla 6 **TALLA FALDA:** 2. Talla L
2	Blusa para dama	**Descripción Blusa:** Blusa camisera, corte francés, escote en V, cuello sin cruce de botón, pechera de 2.5 cm de ancha, 7 botones, manga drapeada corta al codo, entallada con pinzas. **Delanteros:** Corte francés, pinza de entalle pequeña, al lado hacia costado, de 17 cms de larga (según talla), escote en V, cruce de botón, pechera de 2.5 cms. de ancha entretela de tela Termoadhesiva, voltea hacia adentro costuras a cada lado a 1/16".	**COMPOSICION:** Tela Polyester 83%, Lycra 4%, algodón 13 %, de 150 cms de ancho **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia), colores firmes que no se destiñen

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN MATERIAL
		Posterior: Corte en centro atrás desde cuello hasta ruedo, para mejor entalle, pinza a cada lado que va hasta el ruedo. **Manga:** Corta Drapeada, puño de 4 cms. de ancho fusionado en entretela de tela termoadhesiva, dos presillas, dos botones, abotonan a un lado de la manga hacia atrás. **Cuello:** Camisero sin cruce de botón, pie de cuello de 2.5 cms de ancho, cuello Sport 6 cms de ancho, repise a ¼ "en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno, banda de cuello estilo redondeado, fusionado con entretela de tela delgada una cara y la otra con interlon delgado. **Ojales:** El primero en la pechera a nivel de altura de busto, el segundo a 4 cms del primero hacia arriba, el tercero a 4 cms hacia abajo del primero, los siguientes con distancia de 5 cms entre ellos. **Botones:** Plano camisero dos ojos, 18 línea, repartidos de acuerdo con la cantidad y a la misma distancia de los ojales, más internos de repuesto. **COLOR:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia). **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos, excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **TALLA:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales	HILOS: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color principal del material a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA:** En la parte interna de la camisa, centro cuello espalda, debe contener marquilla y talla tejidas o impresas cocidas en las prendas. Instrucciones de lavado que indique composición de la tela e instrucciones del cuidado, ubicado en la parte izquierda del costado, del ruedo hacia arriba, 10 cms. **TALLAS:** 1 XL, 1 S, 1 M, y 1 L
3	Zapatos para dama	Una silueta clásica de confort, suavidad y ajuste, elaborado en cuero texturado, tiene una estructura suave y ligera. **Modelo:** Mocasines **Capellada:** 100% Cuero Bovino **Forro:** 30% Sintético Pu, 15% Cuero Cerdo **Plantilla de armado:** 100% Sintético Pu **Suela:** 100% Caucho **Tacón:** No aplica **Plantilla:** Plantilla anatómica removible, transpirable y lavable, que brinde confort. **Horma:** con buena calzabilidad **Color:** presentar carta de colores	Componentes del calzado: 100% cuero Cuidado del calzado: No lavar, No secar en máquina, No usar blanqueador, ni detergentes Etiqueta: el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado. TALLAS: 38, 37, 37 Y 36

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

22. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una certificación de un contrato cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidad públicas o privadas. La sumatoria de las cuantías de las certificaciones, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

23. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa de cumplimiento del servicio y/o suministro a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos):

- Debe contar con un personal idóneo para la entrega y verificación del producto final, el cual será nuevamente verificado por calidad para tener total garantía de satisfacción del producto.
- El oferente deberá tener un personal capacitado y con disposición de atender las quejas, reclamos o efectos de garantía con el fin de darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.

24. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir

2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.

3. Los productos deben contar con una garantía mínima de tres (3) meses respecto a defectos de fabricación, costuras, color, material y demás defectos de calidad.

26. GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

27. CONDICIONES DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2024, una vez perfeccionado el contrato hasta el 15 de julio del mismo año o hasta agotar presupuesto o lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la firma del acta de inicio).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en el municipio de Florencia Departamento de Caquetá.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el municipio de Florencia Caquetá – instalaciones de La Contraloría Departamental del Caquetá carrera 13 # 15-00 tercer piso edificio de la gobernación del Caquetá.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

Obligaciones Especificas

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Caquetá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
d) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o con imperfecciones.
e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
f) Pagar todos los impuestos tributarios que se generen de la realización del contrato.

Obligaciones Generales

a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor de este.
b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016
d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
e) Presentar al supervisor del contrato, informe durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
f) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite del pagos a que haya lugar, 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe detallado de las actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Ente de Control.

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ se obliga especialmente a:

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
b) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
c) Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato.
d) Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.

30. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado.

La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor del contrato de **FORMA TOTAL**, una vez entregado la totalidad de los elementos, de acuerdo con lo establecido en la forma de entrega y previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

31. REQUISITOS PARA PAGO:

La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor del contrato en un solo pago, una vez entregado cada bien de acuerdo con lo establecido en la forma de entrega y previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y cuando se presenten los siguientes:

- Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- Suscripción de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el Contratista.
- Informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato, donde se determine el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones del contratista y verificación de la entrada al almacén.
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de todos los funcionarios que laboran dentro la empresa, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. **ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACIÓN.** En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos tres meses del CREE, y en el caso de las personas

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de NIT.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
- El contratista deberá cargar la factura y el informe de entrega a la plataforma transaccional SECOP II

NOTA 1: PRORROGA EN EL PAGO en el evento de prorroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable del contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de prórroga.

NOTA 2: Las partes acuerdan que en el evento que sea necesario modificar el parágrafo primero de la presente cláusula la Contraloría Departamental del Caquetá podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

NOTA 3: LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. Siendo indispensable que exista cupo PAC. Para que proceda el último pago del contrato, además de los requisitos anteriores, el contratista deberá suscribir y presentar el acta de terminación a satisfacción y acta de liquidación del contrato."

NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

NOTA 5: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Contraloría Departamental del Caquetá hará los desembolsos en un plazo máximo hasta 10 días calendario siguientes. Siendo indispensable que exista cupo PAC. El futuro contratista deberá aportar para efectos de giro electrónico, certificación bancaria o propia contenga: Nombre o Razón Social, Numero de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta, Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

32. SUPERVISIÓN:

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC

SUPERVISIÓN
Estará a cargo del Directora de Responsabilidad Fiscal Con funciones de Talento Humano **HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ,** de la Contraloría Departamental del Caquetá o quien haga sus veces.

Obligaciones a cargo del supervisor:

Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones:

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar revisión periódica del apoyo recibido y dar surgencias del caso.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.
- Verificar el pago al contratista.

33. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de un (01) mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

34. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Contraloría Departamental del Caquetá.
D. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
F. Si la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
G. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
H. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
I. Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta. **(NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES).**
J. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
K. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
L. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
M. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

35. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

36. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Con funciones de Talento Humano

Concepto	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Daniel Hernando Losada Rojas	Contratista de Contratación.	
Revisó	Loreiny Cordoba Alzate	Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, Código (219) Grado 02	
Aprobó	Hermes Torres Nuñez	Contralor Departamental	

Carrera 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá
Cel. 3208859894 Tel. (8) 435 2391 Línea Gratuita 01 8000 978515
@contraloriadelcaqueta @ContraloriaDC